

RESOLUCION No. IG-RL-84-1622

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Yeaza Garcés, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA.;

QUE la doctora Betty Lecaro de Pinoargetty, con el patrocinio de la abogada María Elena Pontón de Ordeñana, en su calidad de Director Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 84-518-DIA del 24 de agosto de 1984, el mismo que amplía el informe No. 84-426-DIA del 17 de julio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-84-373 del 11 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA. por CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES dividido en ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Salinas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-RL-84- 1622  
Compañía: INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA.

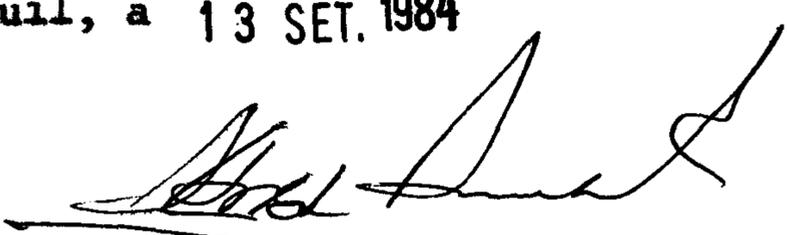
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de abril de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

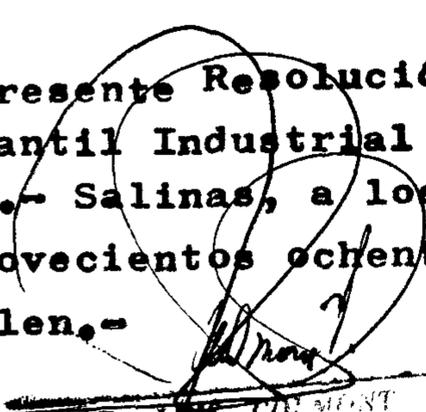
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 SET. 1984

  
Ab. Xavier Amador Readón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

  
Cod. RL4  
AED/adem  
DL:RMA



Queda inscrita la presente Resolución de fs. N° 1 a fs. N° 1 del Registro Mercantil Industrial i anotado bajo el N° 791 del Repertorio .- Salinas, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta i cuatro .- Entrelineado : N° 1 .- Valen.-

  
ABC. LUIS COLMONT PATTERSON  
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas